



Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Distr. general
4 de mayo de 2012
Español
Original: inglés

13º período de sesiones

Doha (Qatar)

21 a 26 de abril de 2012

La futura agenda internacional sobre las medidas no arancelarias

Evento especial organizado con ocasión de la XIII UNCTAD

Celebrado en el Centro Nacional de Convenciones de Qatar, en Doha,
el 25 de abril de 2012

Resumen preparado por la secretaría de la UNCTAD

La agenda internacional futura sobre las medidas no arancelarias

1. Inaugurada por el Sr. Petko Draganov, Secretario General Adjunto de la UNCTAD, y la Sra. Patricia Francis, Directora Ejecutiva del Centro de Comercio Internacional, esta reunión especial permitió informar a los participantes acerca de la iniciativa Transparencia en el Comercio y entablar un diálogo activo sobre los efectos crecientes de las medidas no arancelarias en el comercio internacional, en particular para los países en desarrollo, y las medidas necesarias para adquirir mejores datos e información sobre esos instrumentos de política comercial. Abrieron el debate los siguientes panelistas: Sr. Alan V. Deardorff (Universidad de Michigan), Sr. Anders Aeroe (Centro de Comercio Internacional) y Sr. Bernard Hoekman (Banco Mundial).

2. Los participantes subrayaron la necesidad urgente de aumentar la transparencia con respecto a los tipos de medidas no arancelarias y su utilización, así como a sus efectos en el comercio internacional.

3. Los participantes expresaron las opiniones siguientes:

a) Comprender mejor las repercusiones de las medidas no arancelarias en el comercio internacional es un aspecto clave en los esfuerzos más amplios por poner el comercio al servicio de un crecimiento económico más sostenible e incluyente. Los Estados deben conocer las barreras arancelarias y los reglamentos existentes en los posibles mercados de exportación, y saber cuáles de esas políticas son las más restrictivas, a fin de que las negociaciones puedan centrarse en la eliminación de los obstáculos prioritarios.

b) Varios factores aumentan la importancia relativa de las medidas no arancelarias para la agenda de las políticas de comercio internacional. En primer lugar, la proliferación de normas comerciales complejas, como las medidas no arancelarias, podría ocultar intenciones proteccionistas. En segundo lugar, las medidas no arancelarias conllevan distintos costos (y beneficios) para los diferentes interesados, por lo que podrían tener efectos discriminatorios, no necesariamente intencionales. En tercer lugar, las medidas no arancelarias plantean problemas particulares para el acceso de los países en desarrollo a los mercados. Muchos de estos países no tienen los recursos necesarios para enfrentar, o ni siquiera para analizar y comprender, la naturaleza y las implicaciones de las medidas no arancelarias impuestas a sus exportaciones. El hecho de que las medidas no arancelarias sean, cada vez más, el tema central de las negociaciones de los acuerdos comerciales preferenciales confiere a esta cuestión un carácter aún más apremiante. Por último, de poco sirven el acceso tradicional a los mercados, los regímenes preferenciales e incluso los acuerdos comerciales regionales si los exportadores no conocen el número creciente de normas y reglamentos que afectan al comercio internacional o no están en condiciones de cumplirlos. Las medidas no arancelarias incrementan directamente los costos comerciales, especialmente para las pequeñas y medianas empresas (PYMES).

c) Las medidas no arancelarias adoptan diversas formas y tienen diferentes finalidades. Los instrumentos de política explícitamente proteccionistas, como los subsidios a la exportación, los cupos y las prescripciones en materia de contenido nacional, se tratan en general en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC); en cambio, las políticas que persiguen objetivos legítimos como la protección de la salud y la seguridad son más difíciles de regular. Los acuerdos comerciales regionales y bilaterales podrían ser el ámbito adecuado para ello, mediante la armonización y el reconocimiento mutuo de las medidas nacionales. El problema es que, en el caso de los acuerdos bilaterales, pueden fijarse como requisito mínimo las normas ya vigentes en los países con mayor poder económico. La solución podría consistir en concertar acuerdos plurilaterales de armonización o de internacionalización de los reglamentos y las normas técnicas.

4. Se reconoció que la UNCTAD había contribuido activamente a dar a conocer las medidas no arancelarias desde los años ochenta. A este respecto, la UNCTAD se había asociado hacía poco con el Banco Mundial, el Centro de Comercio Internacional y el Banco Africano de Desarrollo, con el objetivo de generar datos actualizados sobre las políticas comerciales, divulgarlos gratuitamente y fomentar la capacidad de los países en desarrollo para reunir, transmitir y analizar la información sobre las políticas comerciales, incluidas las medidas no arancelarias. Este proyecto se conocía como iniciativa Transparencia en el Comercio. La colaboración entre los organismos permitiría prestar un mejor servicio a los Estados miembros y a otros interesados —entre ellos el sector privado y las PYMES de los países en desarrollo.

5. Se analizó en detalle la iniciativa Transparencia en el Comercio. La intención de los cuatro organismos asociados era abarcar todas las medidas comerciales. Si bien las medidas no arancelarias eran sin duda alguna la esfera prioritaria, otro componente importante del programa eran los datos y la información sobre los servicios, desde el punto de vista de las medidas de regulación que afectan al comercio. La iniciativa Transparencia en el Comercio también preveía medidas especiales (como medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia). Uno de los objetivos perseguidos con la iniciativa era ayudar a los responsables de las políticas a detectar los cambios en las políticas comerciales de los diferentes países para vigilarlos y analizarlos.

6. Tras la reunión especial se llevó a cabo una sesión informativa sobre las normas voluntarias de sostenibilidad (también conocidas como "normas privadas") relativas a cuestiones sanitarias, de seguridad laboral, ambientales, sociales o de protección de los animales. Estas normas constituían un aspecto en constante evolución del comercio internacional y la promoción de estrategias de desarrollo sostenible. Cinco organismos de las Naciones Unidas (la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Centro de Comercio Internacional y la UNCTAD) se habían reunido para lanzar, sobre la base de sus mandatos respectivos, el Foro de las Naciones Unidas sobre normas de sostenibilidad. El Foro se había diseñado como una plataforma de información, análisis y asistencia para el fomento de la capacidad sobre dichas normas, centrándose en particular en su valor potencial como instrumentos para que los países en desarrollo alcanzaran objetivos de desarrollo sostenible específicos e impulsaran la exportación de productos producidos de forma sostenible. Se indicó que en el Foro se analizarían también los obstáculos al comercio o al desarrollo que esas normas podrían crear, prestando especial atención a sus repercusiones en los pequeños productores y los países en desarrollo.